



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO
FORO ASTURIAS

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO,
URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS DE LA JUNTA
GENERAL**

D. Adrián Pumares Suárez, portavoz suplente y diputado del Grupo Parlamentario Mixto - Foro Asturias, al amparo de lo previsto en el artículo 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Protección y Defensa de las Personas Consumidoras y Usuarías (12/0142/0016/20168)

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se añade un nuevo punto al artículo 2.2, cuyo texto queda redactado con el siguiente tenor literal:

q) **Prácticas de obsolescencia programada: conjunto de técnicas que, con el objetivo de reducir deliberadamente la durabilidad de los productos, introduzcan defectos, paradas programadas, obstáculos para su reparación o limitaciones técnicas.**

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Se incorpora una definición expresa de las prácticas de obsolescencia programada.

Junta General del Principado, a 09 de abril de 2026

Fdo.: D. Adrián Pumares Suárez.